



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN
CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCION GERENCIAL N° 105 -2021-GAF/ML

Lurín, 23 de diciembre del 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LURIN

VISTOS:

El Expediente con Registro N° 019347-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 07 de diciembre del 2021, presentado por el señor AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS, con respecto a solicitud de pago de Beneficios Sociales; y el Informe N° 1792-2021-SGGRH-GAF/ML, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 20 de diciembre del 2021; y el Informe 425-2021-SGP-GPP/ML de fecha 21 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo señalado en el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados" añadiendo que, "su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio". En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

Que, según en el artículo 2° de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 – Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de un año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 019347-2021-SGADAM-SG-ML, de fecha 07 de diciembre del 2021, el señor AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS, solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 1792-2021-SGGRH-GAF/ML, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que el señor AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS, fue designado mediante Resolución de Alcaldía N°155-2021-ALC/ML, de fecha 25 de mayo del 2021,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

como SUBGERENTE DE TRANSPORTES, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057, la misma que se da por concluida mediante Resolución de Alcaldía N° 284-2021-ALC/ML, de fecha 07 de diciembre del 2021, y a la vez se designa con GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO; asimismo se da por concluida con la Resolución de Alcaldía N° 367-2021-ALC/MDL de fecha 03 de diciembre 2021 que del mismo periodo contractual se ha podido verificar que existe un periodo a liquidar, para efectos de ello, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente;

Que, asimismo en el informe señalado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, establece como montos liquidados por concepto de Vacaciones Truncas a favor del señor AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS, la suma S/ 3,870.56 (Tres Mil, Ochocientos Setenta con 56/100 Soles), debiéndose descontar los aportes a la AFP PRIMA por el importe de S/ 516.33 (Quinientos Dieciséis con 33/100 Soles), y el descuento por Impuesto de Cuarta Categoría es de S/ 309.64 (Trescientos Nueve con 64/100 Soles), siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 3,044.58 (Tres Mil, Cuarenta y Cuatro con 58/100 Soles). Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 217.80 (Doscientos Diecisiete con 80/100 Soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales –Vacaciones Truncas, a favor del señor **AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS**, de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago por la suma de S/ 3,870.56 (Tres Mil, Ochocientos Setenta con 56/100 Soles) por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas, debiéndose descontar los aportes a la AFP PRIMA por el importe de S/ 516.33 (Quinientos Dieciséis con 33/100 Soles), y el Descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/ 309.64 (Trescientos Nueve con 64/100 Soles), siendo el neto a pagar a favor del Señor **AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS**, siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 3,044.58 (Tres Mil, Cuarenta y Cuatro con 58/100 Soles). Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto S/ 217.80 (Doscientos Diecisiete 80/100 Soles); y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





MUNICIPALIDAD DE LURÍN
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

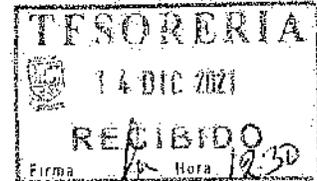
MEMORANDUM MULTIPLE N°168-2021-SGGRH-GAF/ML

A : ING.ALEXIS MARTÍN AVILA LEYVA
Gerente de Desarrollo Económico

CPC. JUAN VICTOR ARNAO ARNAO
Subgerente de Contabilidad

CPC. ROCIO DEL CARMEN CAMPOS ARANA
Subgerente de Tesorería

DE : ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos



ASUNTO : Información sobre compromisos pendientes del Ex Servidor CAS
Sr. CABERO ROJAS AUGUSTO MAURICIO

FECHA : Lurín , 13 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo (a) cordialmente y a la vez en relación al asunto del rubro, se le solicita se sirva informarnos en un plazo máximo de 48 horas si la siguiente persona, quien fue servidor bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de la Corporación Municipal, mantiene pendiente de cobro o pago alguno de compromiso monetario o material por todo concepto, a fin de poder efectuar la liquidación de beneficios sociales, por ser un derecho que le corresponde:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN D.L. N° 1057 - CAS	
		FECHA DE INICIO	FECHA DE CESE
1	CABERO ROJAS AUGUSTO MAURICIO	26/05/2021	3/12/2021

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

19347

SOLICITO: Pago de vacaciones truncaas del año 2021

31010 100

F=128

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
FRACISCO AMADOR JULCA MIDEYROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA ADMINISTRATIVA GENERAL
27 12 2021
FRACISCO AMADOR JULCA MIDEYROS

Atención: Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Presente.-

AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS, identificado con DNI N° 40315210, domiciliado en Av. La Arboleda N° 318, Dpto. 201, La Molina, ante usted con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2021-ALC/ML de fecha 25 de mayo de 2021, se me designó en el cargo de Subgerente de Transporte de la Municipalidad de Lurín, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS DIRECTIVO, cargo que ejerí hasta el 07 de octubre de 2021, fecha en la cual se me designó, bajo la misma modalidad, como Gerente de Desarrollo Económico mediante la Resolución de Alcaldía N° 284-2021-ALC/ML.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367-2021-ALC/ML de fecha 03 de diciembre de 2021, vuestro despacho dio por concluida mi designación en el cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico.

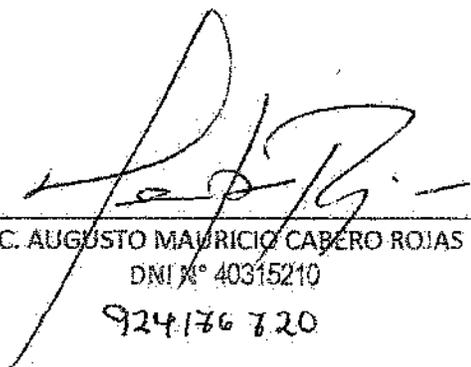
Que, el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad".

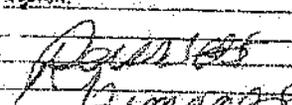
Por lo expuesto, solicito disponer por quien corresponda, se proceda a gestionar el pago respectivo de mis vacaciones truncaas al estar ajustada a derecho, toda vez que como se menciona en párrafos precedentes, he laborado en la Municipalidad de Lurín durante el periodo del 25 de mayo al 03 de diciembre del presente año en calidad de CAS DIRECTIVO.

OTROS:

- 1) Adjunto copias simples de las respectivas resoluciones de designación y cese.
- 2) Adjunto Acta de Entrega de Cargo, conforme a lo establecido en la Directiva "Normas y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo aplicables al personal de la Municipalidad Distrital de Lurín".

Lurín, 06 de diciembre de 2021.


LIC. AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS
DNI N° 40315210
924176720

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA ADMINISTRATIVA GENERAL
PROV. N° 12334
REFERENCIA / SUB GERENCIA:
ACCIÓN:

FRACISCO AMADOR JULCA MIDEYROS



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

INFORME N°1792-2021-SGGRH-GAF/ML



A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

ASUNTO : Liquidaciones de Beneficios Sociales a Favor del Ex Servidor CAS
SR. CABERO ROJAS AUGUSTO MAURICIO

REFERENCIA : a) Expediente N° 019347-2021
b) Informe N° 1351-2021-SGC-GAF/ML
c) Memorándum N° 923-2021-SGT-GAF/ML
d) Memorándum N° 991-2021- GDE/ML

FECHA : Lurín , 20 de diciembre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que mediante documento de la referencia a), se dio inicio al trámite de pago de Beneficios Sociales a favor del señor **AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS**, la misma que se encontraba bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – C.A.S. del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento, en el período comprendido entre el **26 de mayo de 2021 al 03 de diciembre 2021**.



Por ello, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en concordancia con lo estipulado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, de fecha 27 de Julio del 2011 que en su Artículo 1° modifica el Artículo 8°, del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; estipula en su numeral 8.6, el mismo que señala: "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes y días hubiera laborado (...)".

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N°155-2021-ALC/ML, con fecha 25 de mayo del 2021, se designa al Sr. **AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS**, como **SUBGERENTE DE TRANSPORTE** de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.

Mediante Resolución de Alcaldía N°284-2021-ALC/ML de fecha 07 de octubre del 2021, Se designa al nuevo **GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO**, dejándose sin efecto la Resolución N°0155-2021-ALC/ML con fecha 25 de mayo del 2021.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

Mediante Resolución de Alcaldía N°367-2021-ALC/MDL de fecha 03 de diciembre 2021, se da por concluido la designación del **GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO** con la Resolución de Alcaldía N°284-2021-ALC/MDL de fecha 07 de octubre del 2021

Asimismo, mediante Ley N° 29849 – del 06/04/2012, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales en cuyo artículo 6° establece: El contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: "literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; opina que lo solicitado por ex servidor es procedente, motivo por el cual se ha efectuado la siguiente liquidación:

1. DATOS LABORALES

NOMBRES Y APELLIDOS : AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS
 PUESTO OCUPADO AL CESE : SUBGERENTE
 DEPENDENCIA : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO
 FECHA DE INGRESO : 26 DE MAYO DEL 2021
 FECHA DE CESE : 03 DE DICIEMBRE DEL 2021
 RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL : D.L. N° 1057 – CAS
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP PRIMA

2. LIQUIDACIÓN

REMUNERACIÓN COMPUTABLE 26 MAYO 2021 AL 07 OCTUBRE 2021		S/6,900.00
REMUNERACIÓN COMPUTABLE 08 OCTUBRE 2021 AL 03 DICIEMBRE 2021		S/8,900.00
SUB GERENTE DE TRANSPORTES		
VACACIONES TRUNCAS		
(periodo 26/05/2021 al 07/10/2021)	131 días	S/2,510.83
SUBTOTAL		S/2,510.83
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO		
VACACIONES TRUNCAS		
(periodo 08/10/2021 al 03/12/2021)	55 días	S/1,359.72
SUBTOTAL		S/1,359.72
TOTAL BENEFICIO:		S/3,870.56
APORTE AL SISTEMA PRIVADA DE PENSIONES - AFP PRIMA		
13.34%	TOTAL:	S/516.33
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE CUARTA CATEGORIA		
8.00%	TOTAL:	S/309.64
TOTAL DSCTO:		S/825.98
TOTAL NETO A PAGAR:		S/3,044.58
APORTE DEL EMPLEADOR - ESSALUD		
9%		S/217.80



MUNICIPALIDAD DE LURÍN
CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

En ese sentido, de acuerdo a la liquidación practicada, se le deberá reconocer el monto bruto de: S/. 3,870.56 (TRES MIL, OCHOCIENTOS SETENTA CON 56/100 SOLES) por concepto de Vacaciones Truncas.

Asimismo, se considera al total del monto bruto señalado el descuento de ley por concepto del Sistema Privado de Pensiones – (AFP PRIMA) del referido ex servidor, cuyo monto a retener es de S/. 516.33 (Quinientos Dieciséis con 33/100 soles), y el Descuento por Impuesto de cuarta Categoría es de S/. 309.64 (Trescientos Nueve con 64/100 soles), siendo el monto neto a pagar de: S/. 3,044.58 (TRES MIL, CUARENTA Y CUATRO CON 58/100 SOLES), adicionalmente, se generó la aportación a ESSALUD de S/. 217.80 (Doscientos diecisiete con 80/100 Soles) la misma que será compromiso del empleador y no está sujeta a descuento del monto total de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas.

Igualmente, debemos manifestar que la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y Gerencia de Desarrollo Económico según los documentos de la referencia b), c), y d) respectivamente, informan que el ex servidor no mantiene pendiente ningún cobro o pago tanto monetario como material con la Municipalidad de Lurín.

En virtud de lo expuesto, elevamos ante su despacho todo lo actuado, a fin de que se sirva dar el trámite que corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted,

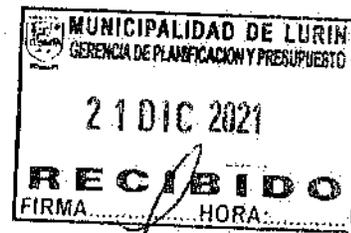
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
SUB GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ROV N°	12999
GERENCIA / SUB GERENCIA	
ACCIÓN:	

• Se anexa expediente administrativo original de 137 folios.
C.c.Archivo
EKG/jpfbm



INFORME N°425-2021-SGP-GPP/MDL

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

REF. : a) MEMORÁNDUM N°2450-2021-GAF-ML
b) PROVEÍDO N°513-2021-GPP/ML
c) INFORME N°1792-2021-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 21 DE DICIEMBRE DEL 2021

Mediante el presente, lo saludo cordialmente y a la vez en atención al documento de la referencia a), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal**, ascendente a la suma de **S/ 4,088.36** soles por concepto de pago de Beneficios Sociales del ex servidor **Sr. AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS**, quien prestaba servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en la Gerencia de Desarrollo Económico.

En tal sentido, revisado y realizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del presente ejercicio fiscal 2021 de los recursos presupuestales de la entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°1649** por la suma total de **S/ 4,088.36** soles, desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 217.80** soles y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 3,870.56** soles, a fin de que se proceda con el pago de Beneficios Sociales de la **Sr. AUGUSTO MAURICIO CABERO ROJAS**, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos; el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05- Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales, conforme al detalle en el cuadro a continuación:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
01649	059	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	2.3.18.12	217.80
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	2.3.18.15	3,870.56
TOTAL				4,088.36

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°1649; a fin de que se proceda con el pago y los trámites correspondientes.

Atentamente;

Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO